



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 636-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe Legal N° 258-2025-UNIA-OAJ de fecha 04 de agosto de 2025, y los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante registro N° 2334*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 668-2025-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre del 2024, se resolvió declarar procedente el recurso de apelación presentada por la docente Yris Yolanda Bedoya Campos contra la Resolución N° 059-2017-UNIA-P de fecha 13 de marzo del 2017. En consecuencia, absolver a la docente Yris Yolanda Bedoya Campos de los hechos imputados a través de la Resolución N° 225-2016-UNIA-P de fecha 02 de diciembre del 2015, acto administrativo de Inicio de Procedimiento Disciplinario;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por el Dr. Filadelfo Jorge Flores Buitrón y el Mag. Paul Francis Muro Lozada, solicitan la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 668-2025-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre del 2024;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 25 de julio de 2025, suscrita por la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos, presenta descargo sobre la solicitud de nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 668-2024-UNIA-CU;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2025-UNIA-OAJ de fecha 04 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que recomienda declarar improcedente la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 668-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre del 2024, que declara procedente el recurso de apelación de la Dra. Yris Bedoya Campos y absuelve de los cargos imputados mediante Resolución N° 225-2016-UNIA-P que inicia el procedimiento disciplinario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2025-UNIA-CU de fecha 27 de agosto, continuada el 01 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario procedió a la revisión y evaluación del informe legal, encontrándola conforme en todos sus extremos; el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE** la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 668-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre del 2024, que declara procedente el recurso de apelación de la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos y absuelve de los cargos imputados mediante Resolución N° 225-2016-UNIA-P que inicia el procedimiento disciplinario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 636-2025-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 668-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre del 2024, que declara procedente el recurso de apelación de la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos y absuelve de los cargos imputados mediante Resolución N° 225-2016-UNIA-P que inicia el procedimiento disciplinario.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DCA
OTI
Interesados
Archivo